



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CESACION EFECTOS CIVILES
RADICACION : 25-843-31-84-001-2023-00137-00
DEMANDANTE : MIGUEL ANDRES HENAO BALLÉN
DEMANDADA : DEISY YAZMIN MONCADA OROZCO

Atendiendo el informe secretarial, y revisado el trámite de notificación personal se observa que no cumple con lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P., .; debe tener en cuenta el interesado, que de conformidad con el numeral 3º del mencionado artículo, la comunicación *"informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días"**.*

En consecuencia debe el apoderado nuevamente remitir la comunicación conforme a lo normado en el mencionado artículo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez